

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR
DECRETO SUPREMO Nº 046-2019-PCM**

Entidad:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Sector:	Trabajo y Promoción del Empleo
-----------------	---	----------------	---------------------------------------

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de empresas administradoras en el "Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos - Ley Nº 28051" ¹ .			
Código ACR	354	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formulario, con carácter de declaración jurada, señalando número de RUC vigente y el monto inicial de los vales, cupones o documentos análogos que se estime emitir en los primeros dos meses de funcionamiento.		
Requisito 2	Copia simple de la partida registral donde consten el objeto social, el monto actual del capital de la sociedad y sus estatutos, incluidas las modificaciones que hubieren tenido lugar.		
Requisito 3	Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento.		
Requisito 4	Carta Fianza solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión, de un plazo no menor de un (1) año, renovable automáticamente y de ejecución inmediata a simple requerimiento escrito, emitida por una Empresa Bancaria Múltiple según la Ley Nº 26702, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de empresas proveedoras en el "Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos - Ley Nº 28051" ² .			
Código ACR	453	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según Formulario, con carácter de Declaración Jurada en la que deberá declarar no haber sido objeto de sanción administrativa o penal por violación de normas de carácter sanitario en los 5 años precedentes; con indicación del número de RUC y detalle la relación de trabajadores en actividad durante el mes anterior al de la presentación de la solicitud.		
Requisito 2	Copia simple de la Partida registral donde consten su objeto social y sus estatutos, incluidas las modificaciones que hubieren tenido lugar.		
Requisito 3	Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento.		
Requisito 4	Copia simple del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas o la expedida por la Autoridad Municipal competente, de ser el caso, en cuanto sea aplicable.		

Denominación del Procedimiento:			
Suspensión temporal perfecta de labores por caso fortuito o fuerza mayor.			
Código ACR	445	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Comunicación del empleador que contenga el sustento de la causa invocada.		

¹ TUPA Nº 1.A). Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos: Registro de Empresas Administradoras.

² TUPA Nº 1.B). Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos: Registro de Empresas Proveedoras de Alimentos

Denominación del Procedimiento:			
Terminación colectiva de los contratos de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, cuya gravedad implique la desaparición total o parcial del centro de trabajo ³ .			
Código ACR	476	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud que contenga el sustento de la causa invocada. En caso de incluirse en el cese a trabajadores protegidos por el fuero sindical, además deberá señalarse la justificación específica de dicha inclusión.		
Requisito 2	Constancia de recepción por los trabajadores comprendidos, de la información pertinente proporcionada por el empleador.		
Requisito 3	Nómina y domicilio de los trabajadores comprendidos.		
Requisito 4	Acta de Inspección del sector, con audiencia de partes.		

Denominación del Procedimiento:			
Terminación colectiva de los contratos de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos ⁴ .			
Código ACR	479	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud que contenga el sustento de la causa invocada. En caso de incluirse en el cese a trabajadores protegidos por el fuero sindical, además deberá señalarse la justificación específica de dicha inclusión.		
Requisito 2	Constancia de recepción por los trabajadores comprendidos, de la información pertinente proporcionada por el empleador.		
Requisito 3	Nómina y domicilio de los trabajadores comprendidos.		
Requisito 4	Pericia de parte que acredite la procedencia de la causa invocada.		
Requisito 5	Copia simple del acta suscrita con los trabajadores en la negociación directa, en la que conste no haber llegado a acuerdo alguno, o constancia notarial de asistencia.		

Denominación del Procedimiento:			
Impugnación a la modificación colectiva de las jornadas, horarios de trabajo y turnos.			
Código ACR	487	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Recurso impugnatorio debidamente sustentado, señalando el número de trabajadores comprendidos.		
Requisito 2	Declaración jurada suscrita por la mayoría de los trabajadores afectados.		
Requisito 3	Documentación que acredite la modificación colectiva de jornadas, horarios o turnos de trabajo.		

³ TUPA N° 5.1). Terminación colectiva de los contratos de trabajo por causas objetivas: Caso fortuito o fuerza mayor, cuya gravedad implique la desaparición total o parcial del centro de trabajo.

⁴ TUPA N° 5.2). Terminación colectiva de los contratos de trabajo por causas objetivas: Motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos.

Denominación del Procedimiento:			
Declaratoria de huelga en el sector privado ⁵ .			
Código ACR	488	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Comunicación dirigida a la Autoridad Administrativa de Trabajo, con una anticipación de cinco (5) días hábiles o de diez (10) días hábiles tratándose de servicios públicos esenciales, señalando el ámbito de la huelga, el motivo, su duración, el día y hora fijados para su iniciación. En la comunicación debe constar Declaración Jurada del Secretario General y del dirigente de la organización sindical, que en Asamblea sea designado específicamente para tal efecto, de que la decisión se ha adoptado cumpliéndose con los requisitos señalados en el inciso b del artículo 73 de la Ley. Tratándose de servicios esenciales o indispensables, deberá indicarse la nómina de los trabajadores que deben seguir laborando.		
Requisito 2	Copia del acta de votación.		
Requisito 3	Copia del acta de la asamblea, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad.		

Denominación del Procedimiento:			
Declaratoria de huelga en el sector público.			
Código ACR	569	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Comunicación dirigida a la entidad pública, con una anticipación de quince (15) días calendario. Tratándose de servicios esenciales o indispensables, deberá indicarse la nómina de los trabajadores que deben seguir laborando.		
Requisito 2	Copia del acta de la asamblea, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad. (Las organizaciones sindicales cuya asamblea esté conformada por delegados, deben observar además lo establecido en el artículo 80, inciso d, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM).		
Requisito 3	Copia del acta de votación.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de sindicatos, federaciones y confederaciones en el registro sindical ⁶ .			
Código ACR	499	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Copia simple del acta de asamblea general de constitución de la organización sindical y su denominación.		
Requisito 2	Copia simple de Estatutos.		
Requisito 3	Nómina de afiliados (trabajadores, sindicatos o federaciones, según sea el caso) precisando: - En caso de registro de sindicato: indicar nombres, apellidos, número de DNI, fecha de ingreso a la entidad empleadora, y profesión, oficio o especialidad de los trabajadores afiliados. - En caso de registro de federación o confederación: indicar nombre y el número de registro sindical de las organizaciones sindicales afiliadas.		
Requisito 4	Solicitud en forma de Declaración Jurada, según Formulario.		

⁵ TUPA N° 10. Declaratoria de huelga.

⁶ TUPA N° 18. Inscripción en el registro de sindicatos y de Federaciones o Confederaciones.

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de sindicatos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP ⁷ .			
Código ACR	519	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Copia simple del acta de asamblea general de constitución con indicación del número de trabajadores asistentes.		
Requisito 2	Nómina de la Junta Directiva elegida y periodo de vigencia.		
Requisito 3	Copia del estatuto aprobado en la asamblea de constitución.		
Requisito 4	Nómina completa de trabajadores afiliados, indicando número de DNI.		
Requisito 5	Solicitud.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de federaciones y confederaciones en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP ⁸ .			
Código ACR	522	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Copia simple del acta de asamblea de constitución, con indicación del número de representantes de Sindicatos o Federaciones asistentes.		
Requisito 2	Nómina de la Junta Directiva elegida y periodo de vigencia.		
Requisito 3	Copia del estatuto aprobado en la asamblea de constitución.		
Requisito 4	Nómina completa de las organizaciones sindicales afiliadas, indicando N° de constancia en el ROSSP.		
Requisito 5	Solicitud.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de la junta directiva de sindicatos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP ⁹ .			
Código ACR	534	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud.		
Requisito 2	Copia simple del acta de asamblea, con indicación del número de trabajadores asistentes.		
Requisito 3	Nómina de la Junta Directiva indicando el período de vigencia.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de la junta directiva de federaciones y confederaciones en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP ¹⁰ .			
Código ACR	561	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud.		
Requisito 2	Copia simple del acta de asamblea, con indicación del número de asistentes.		
Requisito 3	Nómina de la Junta Directiva indicando el período de vigencia.		

⁷ TUPA N° 23.A). Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos, ante el ROSSP.

⁸ TUPA N° 23.B). Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos, ante el ROSSP: para Federaciones o Confederaciones.

⁹ TUPA N° 25.A). Registro de Juntas Directivas para Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de Servidores Públicos. (ROSSP): En caso de Sindicatos de servidores públicos ROSSP.

¹⁰ TUPA N° 25.B). Registro de Juntas Directivas para Sindicatos, Federaciones y Confederaciones de Servidores Públicos. (ROSSP): En caso, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos (ROSSP).

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción de la modificación de estatutos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP ¹¹ .			
Código ACR	526	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud.		
Requisito 2	Copia simple del acta de asamblea, con indicación del número de trabajadores asistentes.		
Requisito 3	Copia simple del nuevo texto estatutario.		

Denominación del Procedimiento:			
Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo ¹² .			
Código ACR	531	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formato.		
Requisito 2	Dos (2) ejemplares del texto del Reglamento Interno de Trabajo.		

Denominación del Procedimiento:			
Aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo ¹³ .			
Código ACR	539	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formato.		
Requisito 2	Dos (2) ejemplares del nuevo texto del Reglamento Interno de Trabajo.		

Denominación del Procedimiento:			
Aprobación del contrato de trabajo del personal extranjero ¹⁴ .			
Código ACR	553	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud, con carácter de declaración jurada, donde se señale que la contratación de extranjero cumple las condiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 689 y cuenta con la capacitación o experiencia laboral requerida por el mismo.		
Requisito 2	Contrato de trabajo por escrito, preferentemente según modelo.		

¹¹ TUPA N° 27. Registro de modificación de Estatutos de Organizaciones Sindicales y/o Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos (ROSSP).

¹² TUPA N° 29.A). Aprobación y modificación del Reglamento Interno de Trabajo: Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo.

¹³ TUPA N° 29.B). Aprobación y modificación del Reglamento Interno de Trabajo: Modificación del Reglamento Interno de Trabajo.

¹⁴ TUPA N° 42.A). Aprobación, prórroga o modificación de Contrato de Trabajo de Personal Extranjero: Aprobación de Contrato de Trabajo de Personal Extranjero.

Denominación del Procedimiento:			
Aprobación de la prórroga o de la modificación del contrato de trabajo del personal extranjero ¹⁵ .			
Código ACR	554	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud, con carácter de declaración jurada, donde se señale que la contratación de extranjero cumple las condiciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 689 y cuenta con la capacitación o experiencia laboral requerida por el mismo.		
Requisito 2	Contrato de trabajo de prórroga o modificación por escrito, preferentemente según modelo.		

Denominación del Procedimiento:			
Designación de representantes de créditos laborales ante la Junta de Acreedores de deudores sometidos al procedimiento concursal.			
Código ACR	568	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.			
Código ACR	606	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según Formato, con carácter de declaración jurada, donde se indique N° de RUC vigente; el día de pago y el número de constancia de pago; el domicilio actual; y, el(los) centro(s) de trabajo en donde se lleva la documentación laboral vinculada con los trabajadores. En caso la entidad cuente con una sede administrativa y uno o varios centros de labores, sucursales o agencias o en general cualquier otro establecimiento, ello deberá indicarse en la solicitud.		
Requisito 2	Copia simple de la escritura pública de constitución, y sus modificaciones de ser el caso, debidamente inscritas en la Oficina Registral respectiva.		
Requisito 3	Copia simple de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se requiera también obtener registro o autorización de otro Sector del Poder Ejecutivo.		
Requisito 4	Acreditar un capital social suscrito y pagado no menor a cuarenta y cinco (45) UITs o su equivalente en certificados de aportaciones, al momento de su constitución. Si al momento de su constitución la entidad no cumpliera con acreditar este monto de capital social, deberá acreditarlo a la fecha en que presenta la solicitud de inscripción en el Registro, debiendo mantenerlo así durante su vigencia.		

¹⁵ TUPA N° 42.B). Aprobación, prórroga o modificación de Contrato de Trabajo de Personal Extranjero: Aprobación de prórroga y/o modificación de Contrato de Trabajo de Personal Extranjero.

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.			
Código ACR	591	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formato.		
Requisito 2	Copia simple del Certificado o Constancia de Capacitación o Certificación de Competencias Laborales emitida por SENCICO u otras entidades públicas o privadas habilitadas para capacitar o certificar las competencias laborales en la actividad de construcción civil. La presentación de estos documentos no será exigible cuando se trate de la primera inscripción; lo que se indicará en la correspondiente solicitud de inscripción.		
Requisito 3	Copia simple del Certificado o Constancia de Trabajo, respecto a las obras en las que hubiera laborado dentro de los dos años anteriores a la inscripción; los mismos que deberán precisar la identificación del empleador, el periodo laborado y el puesto u ocupación desempeñado. - En caso que el trabajador posea la experiencia laboral previa requerida, pero no cuente con los certificados o constancias de trabajo correspondientes, podrá sustituirlos con boletas de pago de remuneraciones u otro documento idóneo expedido por el empleador que evidencie la realización de labores en la actividad. - De no contar con experiencia laboral por recién iniciarse en la actividad, el trabajador deberá indicar ello en la solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada, a fin de que pueda exceptuarse de la presentación del presente requisito. Esta excepción únicamente aplica para la primera inscripción.		
Requisito 4	Fotografía actualizada del trabajador solicitante. La captura de la imagen es realizada en la dependencia competente de la Autoridad Administrativa de Trabajo para tramitar la inscripción en el RETCC.		

Denominación del Procedimiento:			
Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC a solicitud del trabajador.			
Código ACR	583	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formato.		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil – RENOCC.			
Código ACR	589	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Identificación de la empresa obligada: - Denominación social. - R.U.C. - Nombre y número de documento de identidad del representante legal.		
Requisito 2	Identificación de la obra: - Denominación de la obra. - De ser el caso, denominación de la empresa contratante. - Lugar de ejecución de la obra. - Fecha de probable inicio y término de la obra. - Nombre, número de documento de identidad y correo electrónico del responsable de la obra.		
Requisito 3	Información de trabajadores: - Cantidad estimada de trabajadores que laborarán en la obra. (La información se actualiza trimestralmente, con la nómina actualizada de los trabajadores comprendidos en la obra).		

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE ¹⁶ .			
Código ACR	562	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	<u>Condiciones para la inscripción:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Microempresa: Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UITs. • Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UITs y hasta el monto máximo de 1700 UITs. 		
Requisito 2			
Requisito 3			
Requisito 4			

Denominación del Procedimiento:			
Inscripción en el Registro Nacional del Agencias Privadas de Empleo			
Código ACR	650	Estado del PA	Ratificado
Requisitos:			
Requisito 1	Solicitud según formato. En caso la Agencia Privada de Empleo sea persona jurídica, deberá incluir en la solicitud el N° de Partida Registral del Registro de Personas Jurídicas y Oficina Registral en la cual se encuentra registrada		
Requisito 2			
Requisito 3			
Requisito 4			

¹⁶ TUPA N° 118. Registro de MYPE en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.